España

TUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN ACOGIDA

Esta información es para ti si:

- **tienes menos de 18 años**
- **llegaste con uno de tus padres o ambos**
- **tú y tu familia solicitasteis asilo (también conocido como protección internacional) en España.**

SPANISH

ÍNDICE

Tú y tu familia estáis seguros aquí	3
¿Quién puede ayudarte?	3
¿Qué recibiréis tú y tu familia?	4
Derecho a atención sanitaria	6
Informa al personal	7
¿Qué es la evaluación del interés superior?	8
Derecho a la educación	8
Derecho al trabajo	9
Tu documento de solicitante de asilo	9
¿Dónde os alojaréis tú y tu familia?	10
¿Qué puedes hacer si alguien te trata mal?	11
¿Qué obligaciones de acogida tenéis tú y tu familia?	12
¿Qué ocurre si tú o tu familia no cumplís con vuestras obligaciones?	13
Normas para solicitar protección internacional y viajar a países de la UE+	14
¿Qué pasa si tú y tu familia escapáis a uno de los otros países?	15
¿Quién puede ayudaros a ti y a tu familia si no estáis de acuerdo con la decisión tomada por las autoridades?	16
¿Qué ocurre si cambia alguna de las ayudas?	16
Datos de contacto	17

Tú y tu familia estáis seguros en este país

Tú y tu familia les dijisteis a las autoridades que no podéis volver a vuestro país porque estáis en peligro y habéis solicitado asilo. Tú y tu familia sois solicitantes de asilo en España.

¿QUIÉN PUEDE AYUDARTE?

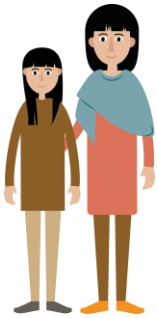

En Europa, todas las personas menores de 18 años se consideran niños o niñas y tienen derecho a recibir **apoyo especializado**.

Durante tu estancia en el país, los siguientes profesionales pueden ayudarte, por ejemplo:

- Un **trabajador o trabajadora social** os ayudará a tí y a tu familia en las necesidades básicas o se pondrá en contacto con otros profesionales que podrán ayudaros si tenéis un problema.
- Si enfermas, sufres una lesión o necesitas cualquier tipo de asistencia médica, el personal **médico** o de **enfermería** te ayudará.
- Un **psicólogo o psicóloga** te ayudará si sientes soledad, enfado, miedo o no consigues conciliar el sueño.
- Un **asesor o asesora jurídica** os ayudará a ti y a tu familia a comprender lo que ocurrirá durante el procedimiento de asilo y en caso de que creáis que vuestros derechos no se están respetando.
- Tu **intérprete** puede ayudarte a comunicarte en un idioma que no entiendes. La función de la persona intérprete es traducir exactamente lo que dices tú y lo que dicen otras personas.

¿Tienes algún problema? Siempre puedes pedir ayuda y asistencia a las personas que trabajan en el centro. No temas, ¡los problemas se solucionan entre todos y todas!

¿QUÉ RECIBIRÉIS TÚ Y TU FAMILIA?

Recibiréis diferentes tipos de ayuda y servicios de apoyo mientras esperáis a que las autoridades examinen vuestra solicitud de asilo. A esto se le llama **acogida**.

Al ser menor y solicitante de asilo, tienes derechos, pero también tienes obligaciones que debes cumplir. Te las explicamos en este folleto.

Si no entiendes alguna parte de este folleto o tienes alguna duda, pregunta al personal del centro de acogida y a tus padres.

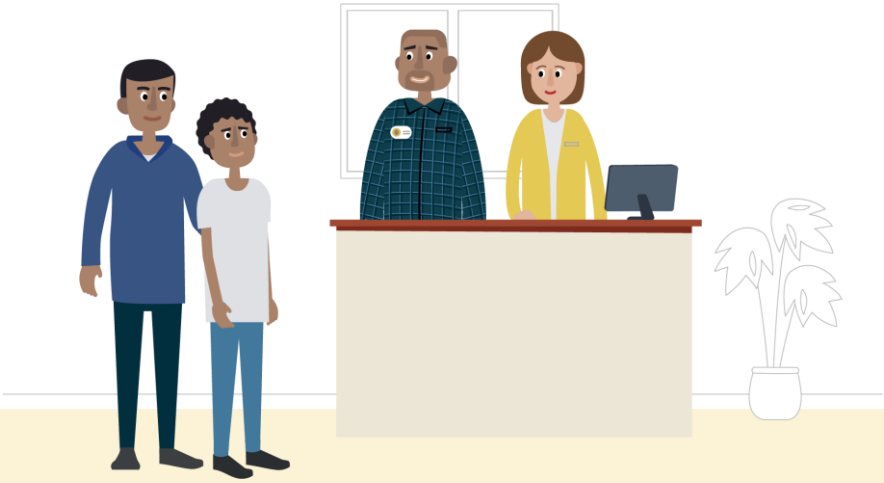

Durante vuestra estancia en este país, el personal os facilitará más información dependiendo de vuestra situación.
Puedes hacer preguntas en cualquier momento.

Dependiendo de vuestra situación, a ti y a tu familia se os podrá facilitar:

- Un lugar para dormir

- Comida

- Ropa

- Artículos de higiene personal

- También es posible que tu familia reciba dinero para los gastos diarios.

DERECHO A LA ATENCIÓN SANITARIA

Las autoridades se asegurarán de que recibas la atención médica que necesitas.

Puedes informar a tu familia y al personal sobre cualquier problema médico que tengas. Te ayudarán a que vayas a ver a un profesional médico o de enfermería si lo necesitas.

Si el profesional médico lo considera necesario, te recetará medicamentos, así como visitas a especialistas.

El personal os indicará a ti y a tu familia si tienes que acudir a una revisión médica con un profesional de enfermería o medicina.

Pueden comprobar tu estado de salud y te proporcionarán la asistencia que necesites.

Si tienes una emergencia médica o una lesión que requiere tratamiento urgente, avisa a tus padres o al personal.

Si estás fuera del lugar donde te alojas, puedes llamar gratuitamente al número de emergencias 112.

INFORMA AL PERSONAL SI:

- Te encuentras mal, tienes una herida o necesitas asistencia médica urgente o medicación.
- Si consumes drogas o bebes alcohol.
- Has sufrido violencia o abusos en el pasado o los estás sufriendo ahora.
- Estás o podrías estar embarazada.
- No puedes caminar por tus propios medios o tienes dificultades para oír o ver.
- Sientes mucha preocupación, tristeza, no puedes dormir o tienes pensamientos negativos.
- Sientes inseguridad o tienes miedo de alguien, ya sea persona desconocida o una que conoces.
- Te han obligado o te están obligando a hacer cosas que no quieres hacer.
- Sientes inseguridad debido a tu fe, a quién amas, cómo te vistes o cómo te comportas.
- Los miembros de tu familia necesitan ayuda.

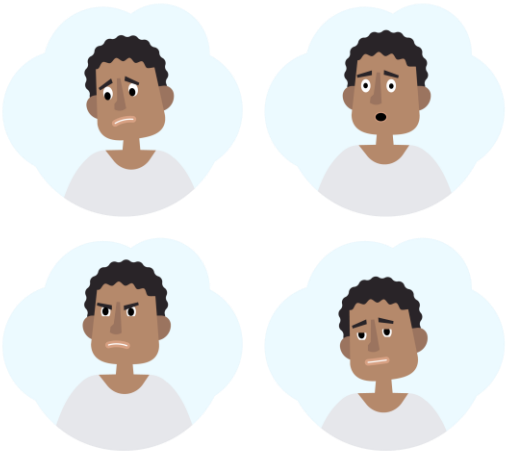

¿QUÉ ES LA EVALUACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR?

Es una actividad en la que verás a otras personas que trabajan aquí que te harán preguntas para:

- comprender tus necesidades
- decidir qué tipo de ayuda necesitas.

Esto ayudará a las autoridades a tomar decisiones importantes, por ejemplo, dónde os alojaréis tú y tu familia.

Puedes confiar en las y los profesionales de enfermería, medicina y el personal del centro de acogida. Puedes compartir cualquier cosa con ellos.

Nada de lo que digas se compartirá con nadie más que con tus padres sin tu consentimiento. La única excepción es si tu vida o la de otra persona está en peligro.

Si no quieres que cuenten algo a tus padres, díselo al personal del centro de acogida. Ellos estudiarán tu petición y tomarán una decisión basada en lo que sea mejor para ti.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

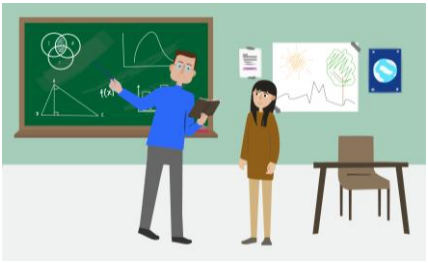

Como menor, tienes derecho a la educación y al aprendizaje. Si vas a la escuela y cumples 18 años durante este tiempo, puedes continuar asistiendo hasta que finalice la escolarización.

El personal del centro de acogida os ayudará a ti y a tu familia a matricularte en la escuela local. Te informará sobre las clases preparatorias de idiomas y otros cursos. Es posible que tengas que asistir a algunos de estos cursos.

El personal te informará sobre las actividades educativas y recreativas que te ayudarán a aprender, desarrollarte y hacer nuevas amistades.

DERECHO A TRABAJAR

Dependiendo de tu edad y tu situación, es posible que se te permita trabajar en España, si así lo deseas.

El personal te dará más información.

A los niños y niñas menores de 16 años no se les permite trabajar. Entre los 16 y los 18 años será necesaria la autorización de tus padres para que puedas trabajar.

TU DOCUMENTO DE SOLICITANTE DE ASILO

Tus padres recibirán un documento personal con tu nombre y fotografía.

Este documento demuestra que eres solicitante de asilo en este país y debes llevarlo siempre contigo.

Este documento es importante, ten cuidado de no perderlo y no se lo des a otra persona.

Este documento se denomina documento de registro de la solicitud.

¿DÓNDE OS ALOJARÉIS TÚ Y TU FAMILIA?

El lugar en el que os alojaréis, mientras las autoridades examinan vuestra solicitud de asilo, depende de vuestra situación.

El personal de la entidad de acogida os informará **sobre el lugar donde todos tendréis que quedaros.**

Por ejemplo: en un determinado alojamiento, ciudad o región.

Esto podría depender de los lugares disponibles o de las necesidades de tu familia.

Si tu familia quiere quedarse fuera del lugar asignado de alojamiento o salir de la ciudad o región por un breve periodo de tiempo, deberá pedir permiso a las autoridades.

Tú y tu familia podréis recibir ayuda y servicios de asistencia solo en el lugar que decidan las autoridades.

En muy raras ocasiones se pone a las familias en un centro en el que no pueden entrar y salir cuando lo deseen. Si os encontráis en esta situación, un asesor o asesora jurídica y el personal os ayudarán.

Independientemente de dónde os alojéis, tienes derecho a:

- **permanecer con tu familia**

- **recibir ayuda para buscar a los miembros de tu familia, si no sabes dónde están.**

Tienes derecho a estar seguro o segura. Nadie puede...

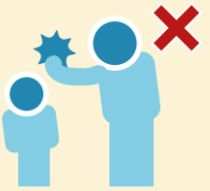

amenazarte

insultarte

hacerte daño

No importa quién sea: un extraño o alguien que conoces.

Si tienes algún problema con tus padres o con el personal, puedes decir lo que piensas en cualquier momento.

¿QUÉ PUEDES HACER SI ALGUIEN TE TRATA MAL?

Puedes hablar con una persona en la que confíes, un miembro de tu familia o un miembro del personal del centro de acogida, como tu psicólogo o psicóloga, del centro de salud o de tu colegio o instituto.

Si alguien te trata mal, puedes informar de ello a las autoridades de acogida para evitar que vuelva a ocurrir.

La autoridad de acogida es la Secretaría de Estado de Migraciones.

Esto se denomina «presentar una queja».

¡Atención!

Si estás fuera del lugar donde te alojas y estás en peligro, puedes llamar de forma gratuita al número nacional de emergencias 112 desde cualquier teléfono.

¿QUÉ OBLIGACIONES DE ACOGIDA TENÉIS TÚ Y TU FAMILIA?

Es importante que digas la verdad y cooperes con las autoridades, aunque a veces te dé miedo y te resulte difícil contar tu historia.

El personal puede ayudarte si conoce tu situación.

Independientemente de dónde os alojéis tú y tu familia, habrá reglas que seguir.

Por ejemplo: debéis respetar a las demás personas que residen allí y al personal, y no debéis hacer ruido durante las horas de silencio.

El personal os explicará las normas y las consecuencias de no cumplirlas.

Es muy importante que tú y tu familia:

- Sigáis las normas del lugar donde os alojáis:
  - No dormir fuera del centro sin autorización.
  - Acudir a las citas que se convoquen.
  - Respetar a las personas que residen con vosotros y a los trabajadores del centro de acogida.
  - Dar toda la información y documentación que se os pida.
  - Informar de que alguien de tu familia ha conseguido un trabajo.
- No os vayáis del lugar donde las autoridades os han dicho que os quedéis
- Respetéis las leyes de este país, que el personal os explicará.

¿QUÉ OCURRE SI TÚ O TU FAMILIA NO CUMPLÍS CON VUESTRAS OBLIGACIONES?

Si esto ocurre, podéis hablar abiertamente con el personal del centro de acogida y explicar vuestra situación y vuestros motivos.

Las autoridades evaluarán la situación e informarán a tus padres si deciden tomar alguna medida.

Por ejemplo, si un miembro de tu familia abandona el lugar de alojamiento, la ciudad o la región donde las autoridades decidieron que la familia debía permanecer, **ese miembro de la familia podría recibir menos ayuda**.

Si un miembro de tu familia se comporta de manera violenta**, ese miembro de la familia podría perder la ayuda que está recibiendo**. Se podría llamar a la policía.

Tú y tu familia estáis ahora en España, **que es un país de la UE+.**
Los países de la UE+ son:

Los 27 Estados miembros de la Unión Europea (UE): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia y

otros 4 países: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NORMAS PARA SOLICITAR ASILO Y VIAJAR A PAÍSES DE LA UE+

El personal del centro de acogida os explicará estas importantes normas a ti y a tu familia. Podéis hacerles preguntas en cualquier momento.

- Tú y tu familia debéis permanecer en España y no huir a otro país de la UE+.

- Si tenéis otros miembros de la familia en uno de estos países, las autoridades os informarán sobre vuestros derechos de reagrupación familiar. No huyas.

  Podríais pensar en abandonar este país o puede que algunas personas intenten convenceros de que lo hagáis. Podría ser peligroso para vosotros.

  Tú y tu familia podéis hablar con el personal del centro de acogida, y explicarles la situación.

  El personal del centro de acogida podrá asesoraros.

- Si escapáis, habrá consecuencias negativas, que se explican en este folleto. Por ejemplo, recibiréis menos ayuda de acogida en el otro país.

- Recordad que debéis registrar la solicitud de asilo en el país de la UE+ al que llegasteis por primera vez, a menos que las autoridades os hayan informado de otra cosa.

- Solo uno de estos países es responsable de examinar vuestra solicitud de asilo. Las autoridades de España os indicarán qué país es responsable de ello.

Obtendrás información sobre estos procedimientos en folletos separados.

¿QUÉ PASA SI TÚ Y TU FAMILIA ESCAPÁIS A UNO DE LOS PAÍSES DE LA UE+?

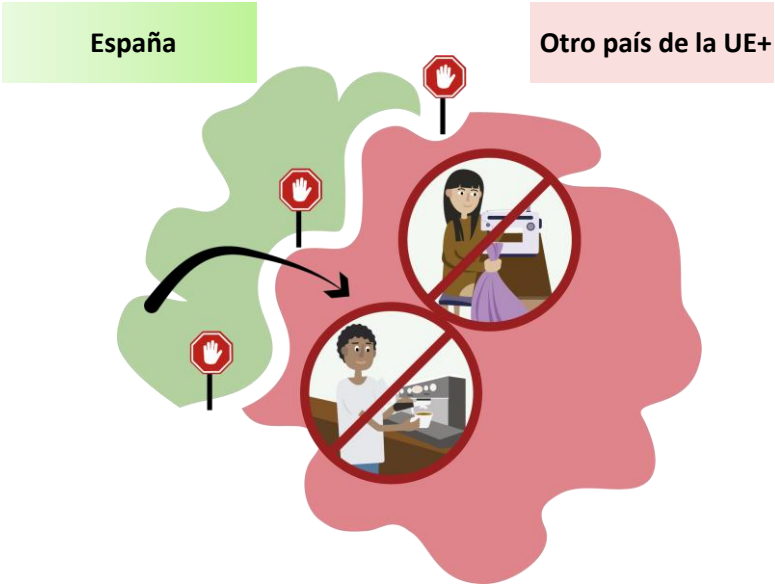

En España:

- vuestro procedimiento de asilo podría finalizar.

En otro país de la UE+:

- las autoridades pueden decidir devolveros al país de la UE+~~EU+~~ que hayáis abandonado.

Desde el momento en que las autoridades os informen de esta decisión, no tendréis acceso a algunos derechos, por ejemplo:

- no recibiréis algunos tipos de ayuda y
- no se os permitirá trabajar.

¿QUIÉN PUEDE AYUDAROS A TI Y A TU FAMILIA SI NO ESTÁIS DE ACUERDO CON LA DECISIÓN TOMADA POR LAS AUTORIDADES?

Podéis solicitar asistencia jurídica. Un asesor o una asesora jurídica es una persona que conoce las normas en este país, puede estudiar vuestra situación y ayudaros.

El personal os informará sobre las organizaciones no gubernamentales que pueden ofreceros información y asistencia.

Podéis poneros en contacto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en cualquier momento. El ACNUR protege a las personas que se vieron obligadas a abandonar su país.

¿QUÉ OCURRE SI CAMBIA ALGUNA DE LAS AYUDAS?

Si las autoridades de acogida deciden limitar o retirar algunos tipos de ayuda que recibe un miembro de la familia debido a una situación como la que se explica en la página 13, ese miembro de la familia seguirá recibiendo ayuda en función de su situación y necesidades personales.

También podrá seguir acudiendo al médico o a la enfermería, recibir asistencia médica, algún tipo de apoyo, como alimento y un lugar donde dormir.
El lugar donde dormir lo decidirán las autoridades.

Cuando las autoridades decidan retirar la ayuda de acogida que se os presta a ti y a tu familia porque os habéis escapado a otro país de la UE+, el tipo de apoyo que recibiréis dependerá de vuestra situación y necesidades.
Todavía podrás ir a la escuela.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Si tú y tu familia tenéis alguna pregunta o necesitáis ayuda durante vuestra estancia, podéis hablar con el personal que trabaja en:

La autoridad de acogida	
GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones Secretaría de Estado de Migraciones Teléfono: 0034 91 363 76 70 Correo electrónico: portal@inclusion.gob.es

La entidad que gestiona vuestra valoración para el acceso a una plaza de acogida	
	ACCEM Teléfono: 0034 91 531 23 12 // accem@accem.es **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** Teléfono: 0034 900 22 11 22 // informa@cruzroja.es **CEAR** Teléfono: 0034 91 598 05 35 / 0034 91 598 05 92 // recepcion.madrid@cear.es **CEPAIM** Teléfonos de contacto por provincia: https://www.cepaim.org/nuestros-centros

También podéis poneros en contacto con estas organizaciones para preguntas relacionadas con:

Asistencia sanitaria	
	Tu entidad de referencia o el centro de salud más cercano a vuestro lugar de residencia.

Apoyo psicológico

En tu centro de acogida dispondrás de personal de psicología, que te atenderá a ti y a tu familia.

También puedes solicitar apoyo psicológico en tu colegio o instituto y en tu centro de salud.

Si necesitas hablar con alguien de forma urgente, también puedes llamar a la línea europea de ayuda a la infancia, llamando gratis al 116 111 a cualquier hora del día.

Protección infantil

Si tienes algún problema o te sientes desprotegido, puedes hablar con el personal de tu centro de acogida o llamar o escribir al teléfono de la Fundación ANAR, en el +34 900 20 20 10. Es gratis y confidencial.

Teléfono de ayuda para menores en peligro

Si sientes que no te atienden o que estás en peligro, puedes contactar con la línea europea de ayuda a la infancia, llamando gratis al número 116 111.

Si tu hermano, hermana, un amigo o una amiga han desaparecido, puedes llamar a la línea de atención de casos de niños desaparecidos, llamando gratis al número 116 000.

Asesoramiento, asistencia y representación jurídica

Tu familia y tú podéis llamar gratis al Servicio de Orientación Jurídica de la provincia en la que os encontréis, o también contactar con CEAR a través de los teléfonos +34 91 598 05 35 y +34 91 598 05 92, o por correo electrónico: recepcion.madrid@cear.es

El ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) protege los intereses y derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados.

Contacto ACNUR: https://www.acnur.org/es-es/

Teléfono: +34 91 077 21 50

Email: spama@unhcr.org

Si tienes una emergencia médica y estás en peligro, avisa inmediatamente a tus padres y al personal. Te ayudarán.

Si tú y tu familia estáis fuera del lugar donde os alojáis y tenéis un accidente o estáis en peligro, podéis llamar a estos teléfonos de emergencia de forma gratuita:

Emergencia médica: 061 / 112

Policía: 091 / 112

Este folleto tiene fines meramente informativos. No crea derechos ni obligaciones por sí mismo. La Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) ha creado el cuerpo principal de este material, y autoriza la reproducción y modificación de este folleto únicamente a los Estados miembros de la UE. La EUAA declina toda responsabilidad por la exactitud, el contenido, la integridad, la legalidad o la fiabilidad de la información incluida en este folleto por los Estados miembros o por cualquier otro tercero responsable. Ni la EUAA ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de esta información contenida en este folleto.

© Agencia de Asilo de la Unión Europea, 2025